



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 -2012-MPC.

Cusco, 18 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 068-JAPL-CBP-OL-OGA-MC-2012 de la Oficina de Control Físico de Bienes, Informe N° 190-2012-OGA/MPC e Informe N° 203-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 460-CBP-OL-OGA-MC-2012 de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, Informe N° 1026-OGPP-MPC-2012 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 096-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Informe N° 965-2012-OGAJ/MPC;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección denominado Concurso Público N° 001-2012-CEP/MPC, con fecha 04 de mayo de 2012, fue suscrito el Contrato N° 069-GM-2012/MPC para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales – Período 2012-2013, para la Municipalidad Provincial del Cusco, con la Empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por un monto ascendente a S/. 831,069.57 (Ochocientos Treinta y Un Mil Sesenta y Nueve con 57/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 068-JAPL-CBP-OL-OGA-MC-2012, de fecha 16 de agosto de 2012, el encargado de la Oficina de Control Físico de Bienes, señala que la Municipalidad Provincial del Cusco recientemente ha adquirido unidades vehiculares nuevas, por lo que es necesario contar con seguros contra todo riesgo, y solicita se incluya 2 Unidades de Camión Volquete marca JAC con Facturas N° 002154 y 002156, 2 Unidades de Camión Volquete marca DONG FENG con Facturas N° 001435 y 001436, 1 Unidad de Camión Volquete marca VOLVO con factura N° 0012132, 02 Unidades de Camión con Baranda marca JAC con facturas N° 002057 y 002097, 1 Unidad de Retroexcavadora Cargador marca JHON DEERE con Factura N° 002002, 3 Unidades de Motocicletas, 1 marca Honda con Factura N° 1448 y las otras dos marca Yamaha con Facturas N° 00654 y 00653; en la póliza matriz de Seguros que se ha contratado con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros a mérito del Concurso Público N° 001-2012-CEP/MPC y cuyo contrato se encuentra vigente hasta el 07 de mayo de 2013;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 190-2012-OGA/MPC, de fecha 01 de octubre de 2012, indica que estando vigente la adquisición de la Póliza Matriz de Seguro contra todo Riesgo de acuerdo al Concurso Público N° 001-2012-CEP/MPC y siendo potestad de la Entidad ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de las originalmente establecidas pero que resultan necesarias para cumplir con la finalidad para la que fue suscrito, solicita la inclusión de Seguro Contra Todo Riesgo para las nuevas unidades vehiculares;

Que, el Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, mediante Informe N° 460-CBP-OL-OGA-MC-2012, de fecha 24 de octubre de 2012, alcanza el reporte de valorización y cotización, para la suscripción de contrato de inclusión complementario de Seguro a todo riesgo de las unidades de transporte de propiedad municipal, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Compañía aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros por la suma de S/. 39,960.44 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 44/100 Nuevos Soles), lo cual fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración con Informe N° 203-2012-OGA/MPC de fecha 29 de octubre de 2012;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1026-OGPP-MPC-2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de Adicionales al Contrato de Seguro Contra Todo Riesgo, con afectación a la meta “Mejoramiento de la Capacidad de funcionamiento de Catastro Urbano de la Municipalidad del Cusco – Cusco – Cusco” por la suma de S/. 39,960.44 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 44/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 096-GM/MPC-2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, el Gerente Municipal, opina que, se proceda a la aprobación de Adicionales al Contrato N° 069-GM-2012/MPC suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales período 2012-2013 para la Municipalidad Provincial del Cusco, derivado del Concurso Público N° 001-2012-CEP/MPC a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía, debiendo incluirse en el mismo, 2 Camiones Volquete marca JAC, 2 Camiones Volquete marca DONG FENG, 1 Camión Volquete marca VOLVO, 02 Camiones con Baranda marca JAC, 1 Retroexcavadora Cargador marca JHON DEERE, 3 Motocicletas, 1 marca Honda y las otras dos marca Yamaha, hasta por un total de S/. 39,960.44, cantidad que no excede del 25% del monto total del contrato;

Que, al respecto el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 965-2012-OGAJ/MPC, de fecha 5 de diciembre de 2012, opina por la procedencia de la aprobación de adicionales, mediante Resolución de Alcaldía, al contrato N° 069-GM-MPC/2012, suscrito con la Empresa La Positiva Seguros y Reaseguros para la Contratación de Pólizas de Seguros Patrimoniales período 2012 – 2013; asimismo señala que la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística soliciten a la citada Empresa aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado; así como se encarguen de la elaboración de la Addenda al Contrato N° 069-GM-MPC/2012 por prestaciones adicionales debiendo incluirse los vehículos arriba citados;

Que, según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del veinticinco (25 %) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en ese marco legal y de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que, la Ejecución de Prestaciones Adicionales, cuenta con informes técnicos sustentatorios, asignación presupuestal conforme se desprende del Informe N° 1026-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y considerando que los trabajos a realizarse son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato suscrito con la Empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, en el marco del Concurso Público N° 001-2012-CEP/MPC, los mismos que no forman parte del contrato original firmado el 04 de mayo de 2012, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 965-2012-MPC-OGAJ, resulta legal y técnicamente procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales, por la suma de S/. 39,960.44 que se encuentran dentro del 25% del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 831,069.57 (Ochocientos Treinta y Un Mil Sesenta y Nueve con 57/100 Nuevos Soles);

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 069-GM-2012/MPC, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros para la Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros Patrimoniales periodo 2012-2013, hasta por la suma de S/. 39,960.44 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 44/100 Nuevos Soles), suma que se encuentra dentro del 25% del monto total del referido contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la celebración de la Addenda respectiva, como consecuencia de la ejecución de prestaciones adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Logística registre en el SEACE la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ASOC. WILLIAMS MANUEL GUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE